



SP/974

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **29 JUL 2019**

VISTO: la necesidad de proveer la vacante existente en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República", en la Unidad Organizativa División Jurídica;

RESULTANDO: I) que la División Gestión y Desarrollo Humano de la referida Unidad Ejecutora informa de la existencia de un cargo vacante en el Escalafón A, Grado 13, Denominación Asesor II, Serie Profesional;

II) que el cargo mencionado corresponde sea provisto por las reglas de ascenso mediante Concurso en la modalidad de méritos y antecedentes;

III) que la referida División elaboró las Bases para el Concurso respectivo, así como la descripción de los perfiles del cargo;

IV) que corresponde designar a los representantes del Jerarca que conformarán el Tribunal del referido llamado;

V) que procede designar a los integrantes de la Comisión Electoral que llevará adelante la elección del miembro del Tribunal electo por los funcionarios que se inscriban en el referido llamado;

VI) que la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la citada Unidad Ejecutora confirma que se cuenta con crédito presupuestal correspondiente;

CONSIDERANDO: que se considera conveniente la convocatoria a Concurso en la modalidad de méritos y antecedentes a efectos de proveer la vacante mencionada;

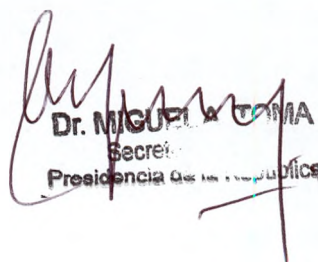
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, los artículos 53 a 55 de la Ley N° 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013, el Decreto N° 377/011 de fecha 4 de noviembre de 2011 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 379/018 de fecha 6 de agosto de 2018;

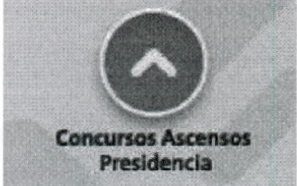
2018-2-4-0001642

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Dispóngase el llamado a Concurso de ascenso en la modalidad de méritos y antecedentes entre los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República" para proveer un cargo en el Escalafón A, Grado 13, Denominación Asesor II, Serie Profesional, en la Unidad Organizativa División Jurídica, de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto".
- 2º) Apruébanse las Bases del llamado y la descripción del perfil del cargo a proveer, que lucen en el anexo y se considera parte integrante de la presente Resolución.
- 3º) Dispóngase la reserva de la partida presupuestal correspondiente a la vacante a concursar en el respectivo llamado.
- 4º) Designanse como representantes del Jerarca para integrar el Tribunal del Concurso a la Dra. Ana Brezzo como titular y la Dra. Alejandra Monteverde como suplente.
- 5º) Convócase a la elección del representante de los funcionarios para integrar el Tribunal del Concurso.
- 6º) Designanse a los funcionarios Dra. Cecilia Donnangelo y Lic. Marcos Fernández para conformar la Comisión Electoral en carácter de Presidente y Secretario respectivamente, a los efectos de llevar adelante el acto de elección mencionado.
- 7º) Convócase a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) a los efectos de la designación del veedor para participar en el Concurso.
- 8º) Notifíquese, comuníquese, publíquese.


Dr. MIGUEL A. CORDOVA
Secretario
Presidencia de la República

	Bases del Llamado Méritos y Antecedentes Escalafoón A – Grado 13	
--	---	---

LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSOS
para desempeñat tareas en la Unidad Ejecutora 004
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP)
del Inciso 02
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

La Presidencia de la República convoca a un Llamado a Concurso de Ascensos en la modalidad de **Méritos y Antecedentes** para la provisión de una (01) vacante existente en el **Escalafoón “A”, grado 13**; para desempeñat tareas en la **Unidad Ejecutora 004 “Oficina de Planeamiento y Presupuesto”**, según se detalla en el Anexo.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 49 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos Nº 377/011 de 4 de noviembre de 2011, y 108/012 de 12 de abril de 2012.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Escalafoón:	A
Grado:	13
Serie:	Profesional
Cantidad de puestos:	01

De acuerdo al detalle de puestos que figura en el Anexo.

2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Al presente Llamado se podrán postular todas las personas presupuestadas con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, pertenecientes a cualquier escalafoón, serie y grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos del cargo a proveer.

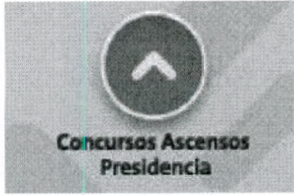
Los/as funcionarios/as que integren la lista de prelación y que realicen la elección de un cargo tendrán que desempeñarse indefectiblemente en la Unidad Ejecutora a la que pertenece la vacante.

Además, deberá completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican, en la página Web: ascensos.presidencia.gub.uy

3. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

4. PLAZO E INSCRIPCIONES

	Bases del Llamado Méritos y Antecedentes Escala f3n A – Grado 13	
--	---	---

Las inscripciones se recibir3n exclusivamente a trav3s de la p3gina Web: ascensos.presidencia.gub.uy durante **35 d3as corridos** a partir de la publicaci3n de las presentes bases.

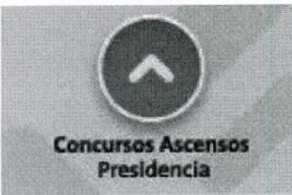
Las 3reas de gesti3n Humana de cada Unidad Ejecutora brindar3n ayuda a quienes lo requieran, para realizar esta inscripci3n.

- La inscripci3n s3lo ser3 v3lida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulaci3n y la persona interesada obtuvo el correspondiente “Certificado de postulaci3n” electr3nico, que contar3 con un n3mero de identificaci3n que permitir3 garantizar el anonimato de su postulaci3n en cada una de las instancias de comunicaci3n v3a Web. Dicho certificado deber3 ser impreso y presentado en todas las instancias en que sea convocada.
- El/la postulante ser3 responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la informaci3n aportada en el formulario car3cter de Declaraci3n Jurada.
- El Tribunal actuante valorar3 los m3ritos considerando solamente certificados y documentos contenidos en el legajo personal del funcionario.
- Se solicita a los/las postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos al momento de la inscripci3n, en especial, las v3as de comunicaci3n (tel3fono particular, celular, correo electr3nico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizar3 la preselecci3n. Si la informaci3n fuera err3nea, no existir3n instancias ulteriores para su correcci3n.
- A los efectos del presente concurso se establecer3 que el plazo para actualizar el legajo vencer3 indefectiblemente el d3a que finalice la inscripci3n al llamado.

5. PROCESO DE SELECCI3N

5.1. Conformaci3n del Tribunal del Concurso (Decreto N3 377/011 art. 123)

La selecci3n de la persona a ascender se efectuar3 a trav3s del Tribunal de Concurso integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes.

	Bases del Llamado Méritos y Antecedentes Escalafoón A – Grado 13	
---	---	---

- El Jerarca del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto luego de finalizado el plazo de inscripción. A dichos efectos la lista de funcionarios que cumplen con las condiciones para ser elegibles estará a disposición de los inscriptos el día de votación en el lugar y horario que se indique a través del portal de ascensos.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En todos los concursos será convocado un veedor propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), cuya participación estará determinada por lo establecido en el art. 13° del Decreto N° 377/011.

En el caso de que, en la instancia de elección de los representantes de los/as funcionarios/as, los elegibles de cada escalafoón no cuenten con sufragios, se realizará un sorteo ante Escribano Público entre los funcionarios/as del Inciso que cumplan con los requisitos establecidos en el art. 12° del referido Decreto.

5.2. Etapas del proceso de selección correspondiente al Concurso de Méritos y Antecedentes.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

A) Méritos	Hasta 25 %
B) Antecedentes	Hasta 35 %
C) Entrevista con el Tribunal	Hasta 40 %

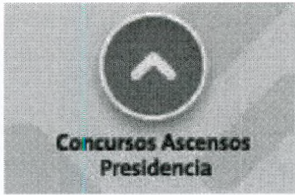
*(Prorratio realizado sin alterar el porcentaje del factor C en aplicación de artículo 18, Decreto N° 377/011)

EtapA A. Méritos (Decreto N° 377/011, art. 21°, literales a y b)

La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación contenida en el legajo personal de cada funcionario/a.

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación, experiencia y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará con los certificados y u otra documentación agregada al legajo.

EtapA B. Antecedentes (Decreto N° 377/011, art. 21°, literales a y b)

	Bases del Llamado Méritos y Antecedentes Escalafón A – Grado 13	
--	--	---

Como antecedentes se considerarán, la calificación y/o desempeño (promedio de las dos últimas calificaciones obtenidas por el concursante) y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario.

Asimismo, se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso.

Etapas C. Entrevista con el Tribunal

Cumplidas las etapas anteriores se fijará la fecha, hora y lugar de la misma, la que será comunicada a cada postulante a través de la publicación en ascensos.presidencia.gub.uy, sin perjuicio del envío a su vez de un correo electrónico.

5.3. Aprobación del Concurso (Decreto N° 377/011, art. 19°)

El puntaje necesario para aprobar el concurso **no podrá ser inferior al 70% (setenta por ciento) del puntaje total.**

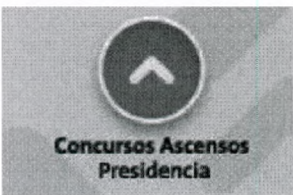
5.4. Confección de la lista de prelación

Las personas que hayan obtenido un puntaje de 70% o superior del puntaje total conformarán una lista de prelación final. La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

5.5. Definición en caso de empate (Decreto N° 377/011, art. 20°, literales a y c)

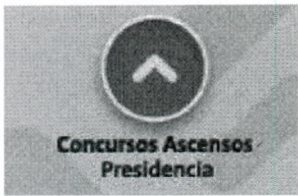
En caso de que se plantee empate entre los postulantes se resolverá de la siguiente manera:

- a) Concurso de méritos y antecedentes: el que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de desempeño.
- b) De persistir el empate, se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.

	Bases del Llamado Méritos y Antecedentes Escalafón A – Grado 13	
--	--	---

6. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web: ascensos.presidencia.gub.uy, siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as de los resultados.
- El tribunal podrá utilizar, de ser necesario, medios de comunicación complementarios (Decreto 500/991)
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de ascenso.
- La vista de los resultados obtenidos en el proceso de ascensos, se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán a través de la página Web: ascensos.presidencia.gub.uy todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a las personas postuladas.

	DESCRIPCIÓN DEL CARGO ASCENSO Escalafón A – Grado 13	
--	---	--

I. Ubicación del cargo a proveer

Inciso: Presidencia de la República
Unidad/es Ejecutora/s: Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)
Unidad Organizativa: Coordinación General - División Jurídica

II. Objeto del Cargo

Finalidad: Asesorar, patrocinar y colaborar en todas aquellas actividades relacionadas con la materia notarial que impliquen un apoyo técnico a las diversas áreas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

III. Identificación del Cargo

Escalafón: A
Grado: 13
Denominación: Asesor II
Serie: Profesional
Naturaleza del vínculo: Presupuestado
Cantidad de puestos a concursar: 1
Carga horaria presupuestal: Ver en anexo en condiciones de trabajo
Remuneración: Ver en anexo en condiciones de trabajo

IV. Tareas Clave

a) Analizar las consultas que realicen las diversas reparticiones de la OPP. b) Realizar los Informes que correspondan a la tramitación de los expedientes que se sustancian en la División Jurídica. c) Participar en la elaboración y el estudio de documentación notarial y la confección de informes periódicos de acuerdo a las directivas de la Dirección, en el marco de los cometidos de la División Jurídica. d) Asesorar en materia de adquisición de bienes y administración de inmuebles propiedad de la OPP. e) Participar en todas las actuaciones que requieran intervención notarial. f) Redactar Proyectos de Resoluciones, Convenios, Instructivos y otras normas que requiera la prestación del servicio. g) Intervenir en procedimientos administrativos de carácter disciplinario que disponga la Dirección de la OPP. h) Integrar ámbitos interinstitucionales de los que la OPP forme parte. i) Participar en instancias de formación en áreas vinculadas a la

	DESCRIPCIÓN DEL CARGO ASCENSO Escalafón A – Grado 13	
--	---	--

- prestación del servicio.
- j) Organizar la administración del Registro de documentación que lleva la División Jurídica.
 - k) Mantener actualizadas las bases de datos existentes en el área jurídica.
 - l) Realizar otras tareas afines que le sean solicitadas.

V. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	X		
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA		X	

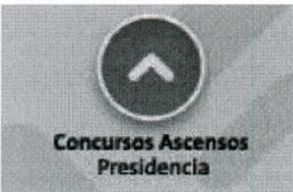
VI. Requisitos Solicitados

1. EXCLUYENTES

A.- Formación: Título universitario de la carrera de Escribano Público de la Universidad de la República o equivalentes reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura.
B.- Experiencia: Experiencia de 2 años en la Administración Pública en tareas vinculadas a la Asesoría Notarial.
C.- Otros: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario en procesador de texto, correo electrónico, acreditado mediante certificado de estudios o constancia laboral

2. A VALORAR

A.- Formación: Se valorarán cursos extracurriculares de más de 20 horas, directamente vinculados con el área a desempeñarse dictados por la Universidad de la República, Universidades privadas u otros centros de estudio Curso de APIA Documentum

	DESCRIPCIÓN DEL CARGO ASCENSO Escalafón A – Grado 13	
--	---	--

B.- Experiencia:

- Experiencia mayor a 2 años desarrollando tareas similares a las mencionadas en “Tareas Clave”.
- Experiencia en procedimientos de compras en el Estado (TOCAF)
- Experiencia en elaboración de documentos notariales en el ámbito público.
- Experiencia en OPP

C.- Otros:

Dominio de Expediente Electrónico

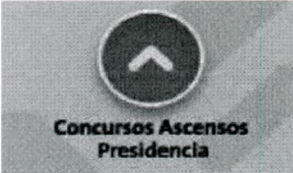
3. COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Competencias Generales del Servidor Público:

- Orientación al ciudadano
- Comportamiento ético con el servicio público
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Trabajo en equipo

Competencias Específicas para el desempeño del Puesto:

- Orientación a resultados
- Proactividad
- Capacidad de análisis y de síntesis
- Capacidad de organización y planificación
- Buen relacionamiento interpersonal

	Anexo II Condiciones de Trabajo A 13 Coordinación General División Jurídica	
--	--	---

ESCALAFÓN: A						
DENOMINACIÓN	SERIE	GRADO	VACANTES	RETRIBUCIÓN TOTAL	UE	HS DIARIAS
Asesor II	Profesional	13	1	\$58.728,15*	004	Los/as funcionarios/as mantendrán su carga horaria habitual al momento de la inscripción.

* A valores 2018. El monto incluye la partida alimentación, la cual puede variar si la persona al ingresar en el grado viene percibiendo prima por antigüedad